

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 593

4 de septiembre de 2026

Presentado por la señora *Barlucea Rodríguez*

#### RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 474, según aprobada el 11 de mayo de 2026, a los fines de extender el término concedido a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico para rendir su informe final; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la R. del S. 474, se ordenó a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación y cumplimiento por parte del Departamento de la Vivienda y la Compañía de Turismo de Puerto Rico de las disposiciones de la Ley 105-2025, conocida como “Ley de Alojamiento Temporero para los Residentes de Vieques y Culebra”. La investigación comprende, entre otros asuntos, el establecimiento y funcionamiento del programa de alojamiento temporero, la adopción de reglamentación, la formalización de acuerdos interagenciales y el cumplimiento con el término dispuesto para su implantación.

La amplitud de los asuntos comprendidos en la investigación requiere tiempo adicional para completar adecuadamente la recopilación y evaluación de la información pertinente y permitir que la Comisión pueda formular hallazgos, conclusiones y recomendaciones debidamente fundamentadas. Por tal razón, resulta necesario extender el término dispuesto en la Resolución para la presentación del informe final.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 474, según aprobada el 11 de  
2        mayo de 2026, para que lea como sigue:

3        “Sección 3.- La Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y  
4        recomendaciones **[no más tarde de los ciento veinte (120) días siguientes a la**  
5        **aprobación de esta Resolución]** *en o antes del cierre de la 4ta Sesión Ordinaria.”*

6        Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
7        aprobación.